



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI

Núm. 56

Zacatecas, Zac., miércoles 15 de julio de 2026

S U P L E M E N T O

5 AL No. 56 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE JULIO DE 2026

ADENDA.- Modificatoria a los Lineamientos de Operación para Apoyar las Actividades de Instituciones y Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y en ejercicio de lo establecido en los artículos 84, 86 y 138 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y conforme a las facultades que me confieren los artículos 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 7 y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente; tengo a bien exponer el siguiente:

CONSIDERANDO

Conforme a la estrategia de “Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás”, contenida en la Política Pública 2.9 “Atención a Grupos Vulnerables”, Principio Rector 2, Bienestar para Todos del Plan Estatal de Desarrollo; el Licenciado David Monreal Ávila, ha implementado políticas públicas de asistencia social encaminadas al desarrollo de todos los grupos vulnerables en el Estado, población que presenta dificultades de acceso a servicios como: salud y bienestar, educación de calidad e inclusión laboral entre otros.

La política de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Zacatecas, en la administración 2021-2027, debe enfocarse a transformar la calidad de vida de los habitantes de la entidad, cuyo signo distintivo será la atención prioritaria hacia las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, cuya condición socioeconómica y cultural les impida el goce pleno de sus derechos humanos fundamentales.

Por asistencia social se refiere a las acciones de política pública que las entidades gubernamentales realizan en coordinación con instancias privadas y de la sociedad civil, encaminadas a favorecer el desarrollo de capacidades físicas y mentales de los individuos y de manera colectiva aquellas de alcance social, principalmente encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social o económica, derivadas de su aspecto físico, edad, género, así como de su preferencia política, religiosa o sexual o religiosa.

Por ello, resulta pertinente, realizar la modificación a los Lineamientos de Operación para Apoyar las Actividades de Instituciones y Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro, publicados el 28 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el sentido de estructurar las facultades establecidas conforme a las necesidades del proceso de recepción, análisis, dictaminación y seguimiento a las solicitudes de apoyo de los beneficiarios que fueron elegidos bajo los requisitos del concurso.

Por lo que, para efectos de lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA a los Lineamientos de Operación para Apoyar las Actividades de Instituciones y Diversas Organizaciones de la Sociedad Civil sin Fines de Lucro.

Único. - En página 9, artículo 11, se adiciona un párrafo segundo:

Facultades de la Comisión.

Artículo 11. ...

La Comisión Dictaminadora podrá celebrar las sesiones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de las facultades establecidas en los presentes lineamientos, conforme a las necesidades del proceso de recepción, análisis, dictaminación y seguimiento de las solicitudes de apoyo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Adenda Modificatoria entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. La Adenda Modificatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a 08 de julio de 2026. SECRETARIA DE FINANZAS.- M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ. Rúbrica.

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 56_2026.PDF
Secuencia: 6168650

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	ARMANDO AVALOS ARELLANO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006622	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-07-15T17:46:58Z / 2026-07-15T11:46:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	86 1c 4a 1c 94 d9 f9 1e 19 4b 20 0f 23 07 90 f0 c5 10 31 5a 8f ed 30 ca 51 04 03 c2 9e d0 e4 99 bd 58 43 4f 6b c0 6b 87 ef 0a a8 e6 4d 04 f7 44 31 98 79 77 6d ed 5d e8 2b b8 d8 d4 d7 49 e7 22 fb 91 62 24 ba 48 22 5f a1 d0 61 b8 d3 79 9e 8b f8 8a 26 d2 9c e4 38 12 ee 96 73 9d 28 fd 94 52 48 7f f8 4a 56 9f cd e5 c9 3d 9f 5f 83 5f 82 a8 5e 30 e1 ad f1 aa 79 c1 de 01 06 75 11 20 a7 c8			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2026-07-15T17:46:58Z / 2026-07-15T11:46:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006622			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2026-07-15T17:46:58Z / 2026-07-15T11:46:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2879607			
	Datos estampillados:	79CF8A1DFC2EFF4818562F5EA917ECA46DB646FE9E0F431B143587025AECDD46			